

CONTRATO N°012-2023-GAF/MDL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-CS/ML-1

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LURIN ZONA B – VI ETA, DEL DISTRITO DE LURIN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2300298**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Lurín, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20131376767, con domicilio legal en Jr. Grau 319 –Distrito de Lurín – Provincia de Lima - Departamento de Lima , representada por el Gerente de Administración y Finanzas **ECO. RAFAEL SEBASTIÁN ELÍAS PACHECO**, identificado con DNI N° 40649273, quien actúa bajo delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°047-2023-ALC/ML, de fecha 02 de enero del 2023 y de otra parte **SEASAP**, con RUC N°20513464160, con domicilio legal en Av. Surco 660 Dpto. 202B Urbanización La Virreyna Distrito de Santiago de Surco – Provincia de Lima – Departamento del Lima, inscrita en la Ficha N°11897566 Asiento N°C0002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, **MORI VILLAR PAUL ENRIQUE** con DNI N°09872324, según poder inscrito en la Ficha N°11897566, Asiento N° del C0002 de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de mayo del 2023, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-CS/ML-1** para la contratación de la ejecución de la obra **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LURIN ZONA B – VI ETA, DEL DISTRITO DE LURIN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2300298**, a **SEASAP S.A.C**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de Obra: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LURIN ZONA B – VI ETA, DEL DISTRITO DE LURIN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2300298**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 349,245.98(Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 98/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización PERIODICAS, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El pago será realizado obligatoriamente a través del abono directo al Código de Cuenta



Handwritten signature of SEASAP S.A.C. and a vertical stamp with the name PAUL E. MORI VILLAR, Gerente General.



Interbancaria N°011-122-000100024377-92 del Banco Continental (BBVA), a la empresa **SEASAP S.A.C** la encargada de emitir las facturas, previo informe del Sub Gerencia de Obras Publicas en su calidad de área usuaria.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 (sesenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

CARTA FIANZA N°0011-0521-9800004993-26 emitida por la entidad Bancaria BBVA por el importe de S/34,924.59 (treinta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 59/100 Soles), con fecha de vencimiento el 30 de setiembre del 2023. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: PLANTEL PROFESIONAL PROPUESTO

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** ejecutar la obra con el plantel profesional propuesto en su oferta, para tal efecto **EL CONTRATISTA** ha consignado el siguiente personal:

N°	Apellidos y Nombre	Especialidad	Cargo	CIP
1	PAUL ENRIQUE MORI VILLAR	Ingeniero Civil	Residente de Obra	72595
2	JENNY VILLANUEVA BAEZ	Ingeniero Civil	Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	056344

Asimismo, el artículo 190° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente y de manera justificada **EL CONTRATISTA** puede solicitar **LA ENTIDAD** autorice la sustitución del personal propuesto, en cuyo caso, el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones



SEASAP S.A.C.
 PAUL E. MORI VILLAR
 Gerente General

profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal debe solicitarse a la Entidad, QUINCE (15) días antes que culmine la relación contractual entre **EL CONTRATISTA** y el personal a ser sustituido; si dentro de los OCHO (8) días siguientes de presentada la solicitud, **LA ENTIDAD** no emite pronunciamiento, se considera aprobada la sustitución.

Las funciones del **RESIDENTE DE OBRA**, se ciñen a lo prescrito en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El **RESIDENTE DE OBRA** deberá dar estricto cumplimiento al Expediente Técnico y demás documentos contractuales durante la ejecución y liquidación de la Obra.

Todas las instrucciones dadas al **RESIDENTE DE OBRA**, se consideran dadas al **CONTRATISTA**.

El **RESIDENTE DE OBRA** representa al **CONTRATISTA** para los efectos ordinarios de la ejecución de Obra, no estado facultado para pactar modificaciones al Contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA : DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La Asignación de Riesgo se consignará mediante Anexo N°001 al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es Siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



SEASAP S.A.C.
PAUL E. MORAYLLAR
Gerente General



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de treinta (30) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los treinta (30) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190º del Reglamento.	01 U.I.T. por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	01 U.I.T. por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
3	Si el contratista o su personal no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital (Directiva N°009-2020.OSCE/CD)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
4	Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra**.	0.5 de 1 U.I.T. por cada día de ausencia Personal en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
5	Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Inspector o Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes términos de referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	0.5 U.I.T. por ocurrencia/equipo	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
6	Cuando el Contratista no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	1 U.I.T. por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
7	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	0.5 de 1 U.I.T. por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra



SEASAP S.A.C.

PAUL E. MORA VILLALBA
Gerente General

Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
8	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y es requerido por el Inspector o Supervisor.	0.5 de 1 U.I.T. por cada incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
9	Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	0.5 de 1 U.I.T. por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
10	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	0.5 de 1 U.I.T. por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
11	El Contratista tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	1 U.I.T. por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
12	Cuando el Contratista no coloque el cartel de identificación de obra dentro de los cinco (05) días calendarios a la firma de contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto de la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
13	No presentar en los plazos establecidos la información solicitada por el inspector respecto a las valorizaciones, cronogramas, cuadernos de obra u informes del estado de la obra.	0.5 de 1 U.I.T. por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
14	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.5 de 1 U.I.T. por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
15	Cuando el Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto.	0.5 de 1 U.I.T. por cada día que el Contratista no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
16	De no cumplir el personal profesional acreditado por el Contratista.	P= (0.15) U.I.T. por cada inasistencia	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

SEASAP S.A.C.
PAUL E. MORÁN VILLAR
 Gerente General

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



SEASAP S.A.C.
PAUL E. MOREVILLAR
Gerente General



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Grau 319 –Distrito de Lurín – Provincia de Lima - Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Surco 660 Dpto. 202B Urbanización La Virreyna Distrito de Santiago de Surco – Provincia de Lima – Departamento del Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lurín al 22 día del mes de mayo del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ECON. RAFAEL SEBASTIAN ELIAS PACHECO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"LA ENTIDAD"

SEASAP S.A.C.
PAUL E. MORI VILLAR
Gerente General
"EL CONTRATISTA"



ANEXO N°01

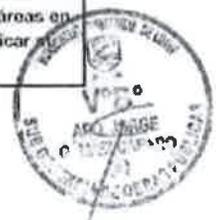


SASAP S.A.C.
PAUL E. MORI VILLAR
Gerente General

Anexo N° 01

Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01			
		Fecha	31/01/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LURIN ZONA B. DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA" - VI ETAPA			
		Ubicación Geográfica	Latitud: -12.271839° Longitud: -76.865333°			
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	01				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ARQUEOLÓGICO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos de restos arqueológicos significativos			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Muy baja		0.100	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inspector o Supervisor asignado por la Unidad Ejecutora				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Suspender las labores de ingeniería de manera temporal en aquellas áreas en la que se registre restos arqueológicos de manera fortuita, para identificar su carácter cultural y medidas de mitigación.				



SEASAP S.A.C.
PAUL E. MORIVILLAR
Gerente General

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

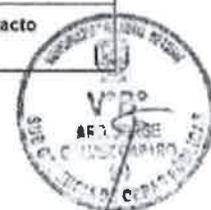
Dependencia:

[Handwritten Signature]
ING. GUSTAVO VERA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 187776

Anexo N° 01

Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01		
		Fecha	31/01/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LURIN ZONA B. DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA* - VI ETAPA		
		Ubicación Geográfica	Latitud: -12 271839° Longitud: -78 865333°		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	02		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AMBIENTALES		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Polucion en el ambiente debido al mal manejo de los residuos solidos	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja	0.100		Muy bajo	0.050
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Inspector o Supervisor asignado por la Unidad Ejecutora		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Usar los recursos presupuestados en la partida mitigación de Impacto ambiental		



SEASAP S.A.C.
PAUL E. MORI VILLAR
Gerente General

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

[Handwritten Signature]
ING. JULIO CESAR CARRASCA ZEGARRA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 257776

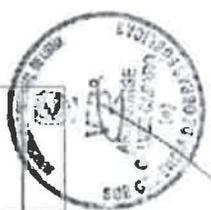
SEASAP S.A.C.
 PAUL E. TORI VILLAR
 Gerente General



Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre de Proyecto	AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LURIN ZONA B DISTRITO DE LURIN - LIMA - I.M.A. - VI E.S.P.A.
	Fecha	31/01/2021		Ubicacion Geografica	Lurín - 12° 37' 33" S Lurín - 78° 06' 13" W

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Eliminación
01	RIESGOS ARQUEOLÓGICOS	Baja Prioridad	X					X	
02	AMBIENTALES	Medio	X						X



[Signature]
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo
 Dependencia

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 Cargo
 Dependencia